

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/684018/2018
Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/37/2018
Asunto: Orientación a solicitud de información folio 684018.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Este documento y sus anexos, contienen información que deberá ser clasificada como confidencial, en caso de que se actualice(n) alguno(s) de los supuestos previstos en los artículos 98 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene información relacionada con la fracción II, del artículo 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con relación a los artículos 110 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 16 de agosto de 2018

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 8 de agosto de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número **684018** consistente en: "1.- EL ACTA DE PRIORIZACIÓN Y REPRIORIZACIÓN DONDE SE DISCUTIÓ Y AUTORIZO LA OBRA OBRA PÚBLICA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500. 2.- EL ACTA DE CABILDO O DOCUMENTO SIMILAR QUE CORRESPONDA QUE CONTENGA AL FUNCIONARIO Y PERSONAL CALIFICADO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500 3.- EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE CONTENGA LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500 3.- INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, Y DE LA CONSTRUCTORA QUE O PROFESIONISTA QUE SEA DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA, PERSONA FÍSICA O MORAL, QUE CORRESPONDA A LA OBRA PÚBLICA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500, MISMA OBRA QUE SE ENCUENTRA A 12 METROS DE MI DOMICILIO CON EL RIESGO REAL DE UN DERRUMBE. 4.- SOLICITO COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADO ANTE LA SEMARNAT, QUE CORRESPONDA A LA OBRA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500, 5.- DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 685006. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA DE LA OBRA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA C.P. 68500. 7.- SOLICITO ESTUDIOS USO DE SUELO, Y DICTAMEN DE VALIDACIÓN TÉCNICA ANTE SINPRA. REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500, 8.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN DEL D.R.O. EXPEDIDA POR SINPRA Y CEDULA PROFESIONAL. RESPECTO AL D.R.O DE LA OBRA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500, (sic)" Por lo que con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12,



"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 115 fracción II de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos menciona que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y maneja su patrimonio conforme a la ley.

Así mismo en el artículo 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca establece que el Estado de Oaxaca, para su régimen interior, se divide en Municipios libres que están agrupados en distritos judiciales.

El artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca establece que el municipio libre es un nivel de Gobierno de personalidad jurídica, con territorio y patrimonio propios, autónomo en su régimen interior, con capacidad económica propia y con libre administración de su hacienda, con una población asentada en una circunscripción territorial y gobernado por un ayuntamiento.

De igual forma el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca establece que los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades. el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria es responsabilidad de los Ejecutores de gasto. Los Ejecutores de gasto están obligados a rendir cuentas por la administración y ejercicio de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO.- Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 8 de agosto de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el folio número 684018, se informa lo siguiente Por lo que respecta a su solicitud de información, en la cual solicita: "1.- EL ACTA DE PRIORIZACIÓN Y RE PRIORIZACIÓN DONDE SE DISCUTIÓ Y AUTORIZO LA OBRA OBRA PÚBLICA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500. 2.- EL ACTA DE CABILDO O DOCUMENTO SIMILAR QUE CORRESPONDA QUE CONTENGA AL FUNCIONARIO Y PERSONAL CALIFICADO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE AUTORIZO LA EJECUCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500 3.- EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO QUE CONTENGA LA AUTORIZACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500 3.-INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO COMPLETO, Y DE LA CONSTRUCTORA QUE O PROFESIONISTA QUE SEA DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA, PERSONA

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

FÍSICA O MORAL, QUE CORRESPONDA A LA OBRA PÚBLICA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500, MISMA OBRA QUE SE ENCUENTRA A 12 METROS DE MI DOMICILIO CON EL RIESGO REAL DE UN DERRUMBE. 4.- SOLICITO COPIA SIMPLE DEL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL, TRAMITADO ANTE LA SEMARNAT, QUE CORRESPONDA A LA OBRA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500, 5.- DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE LA OBRA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 685006. ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y ECOLÓGICA DE LA OBRA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA C.P. 68500. 7.- SOLICITO ESTUDIOS USO DE SUELO, Y DICTAMEN DE VALIDACIÓN TÉCNICA ANTE SINFRAS. REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500, 8.- COPIA DE LA CREDENCIAL DE REGISTRO Y CALIFICACIÓN DEL D.R.O. EXPEDIDA POR SINFRAS Y CEDULA PROFESIONAL. RESPECTO AL D.R.O DE LA OBRA REALIZADA EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, COLONIA PLAN DEL CARRIL, PERTENECIENTE A LA CABECERA MUNICIPAL DE HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA CP. 68500,(sic)"se hace del conocimiento del solicitante que en términos de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y en el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Oaxaca, establece que los Ejecutores de gasto serán responsables de planear, programar, presupuestar sus actividades institucionales, así como establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades, el ejercicio del presupuesto, resguardo y custodia de la documentación justificativa y comprobatoria en este orden de ideas es el Municipio de Huautla de Jimenez, Oaxaca quien debe emitir contestación a su solicitud de información, con fundamento en lo anterior esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legalmente para dar contestación a sus cuestionamientos y se ORIENTA al solicitante a que formule sus preguntas al Municipio de Huautla de Jimenez, Oaxaca. Para que sea este, quien emita pronunciamiento pertinente, por ser el Sujeto Obligado facultado para atender sus cuestionamientos, misma que podrán presentarla a través de la Unidad de Transparencia del Municipio de Huautla de Jimenez, Oaxaca por medio del sistema de registro de solicitudes de información pública y datos personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:

<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/inicio>

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142 y 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129 y 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital:<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi>; y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría de Finanzas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo PandalGraff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257.

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

TERCERO.- Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública y registrada con el folio número **684018**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PROCURADOR FISCAL**



Procuraduría Fiscal
Subsecretaría de Integración
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

JOSÉ SALVADOR VELÁZQUEZ RAMOS

JSVR/MLVA/sic/mmm

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.